



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 09346 (16.08.2011)
CALLE BOLIVAR N° 717 SECHURA

E.T. "TURISMO VISIÓN SECHURA" S.A.C
N° 046 - 2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 AGO 2011

TIPO DE PETICIÓN: **REGULAR** **(X)**

INCREMENTO DE FLOTA (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 09346** de fecha 16 de Agosto de 2011, en un total de dieciocho (18) folios la **E.T. "TURISMO VISIÓN SECHURA" S.A.C**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA** con las unidades vehiculares de **Placa de Rodaje B1A-968 y B1K-959**, dentro de su autorización otorgada según Resolución Directoral N° 0000371-2009-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 13 de Abril de 2009, para prestar Servicio Regular Interprovincial de transporte de personas modalidad estándar, en la ruta Piura Sechura y Viceversa.

El expediente presentado es observado, en consideración al numeral 20.3.3 del Art. 20° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; toda vez que la información contenida en la Certificación de Constatación de Características, 052 y 056-2011 expedido por EUROMOTORS S.A., representante de Volkswagen en el Perú y Motores Diesel Andinos S.A., de fecha 27 de Julio y 9 de Agosto de 2011. No especifica información necesaria y exigida dentro de la norma indicada, como es:

Que el asiento del conductor, cuente con suspensión neumática o hidráulica, y que el asiento permita ajustes en la altura, la distancia en relación al timón y la inclinación del respaldar. El asiento debe contar con un diseño ergonómico.

- Que el volante del vehículo permita ser ajustable en altura e inclinación, que facilite la conducción.

Que cuente con indicador sonoro intermitente dispuesto en la zona trasera del vehículo que se acople simultáneamente con acoplamiento de la marcha atrás.

- Que cuenten con extintor y botiquín.

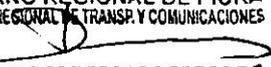
Que cuenten con equipamiento e instrumentos de seguridad.

- Que cuente con dispositivo electrónico, instalado en el salón del vehículo y a la vista de los usuarios, que informe sobre la velocidad que marca el velocímetro.

Por lo anteriormente indicado, se observa el expediente presentado al no adecuarse con la exigencia; declarándose improcedente lo solicitado.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES


Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL